

FALLECIMIENTO

La Garantía de fallecimiento está compuesta por 3 coberturas

1. FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA:

El Asegurador abonará al Beneficiario designado, el capital indicado en las Condiciones Particulares en caso de fallecimiento del Asegurado durante la vigencia del Contrato, cualquiera que sea la causa que lo produzca y el lugar en que ocurra.

Esta cobertura se puede suscribir conjunta ó separadamente en cualquiera de sus 3 modalidades:

- *Capital de Fallecimiento*
- *Renta de Viudedad (Temporal a 5, 10 ó 15 años)*
- *Renta de Orfandad (Temporal a 5, 10 ó 15 años)*

2. FALLECIMIENTO CONJUNTO DE AMBOS CÓNYUGES POR ACCIDENTE

Se indemnizará con un capital adicional del 100% de la garantía básica de Fallecimiento siempre que como consecuencia de un accidente se produzca el fallecimiento conjunto del asegurado y su cónyuge ó pareja de hecho, de forma inmediata o como consecuencia directa de las lesiones del accidente en el plazo de un año desde la ocurrencia de este.

3. AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO:

El Beneficiario podrá **disponer de un anticipo del 10% de la prestación** que le corresponda por fallecimiento por cualquier causa **para atender los gastos derivados de este hecho**, previa justificación documental.

HELVETIA BIENESTAR

Plataforma digital (App o web) de servicios para el cuidado de la salud y el bienestar. Dicha plataforma ofrece una completa gama de funcionalidades:

- ✓ Historial Médico Digita
- ✓ Programas de Hábitos de Vida Saludable
- ✓ Servicios de Segunda Opinión Médica
- ✓ Servicios de Orientación Médica On Line y Teleconsulta
- ✓ Servicios de Medicina Preventiva
- ✓ Servicios Legales

	BASICA
Fallecimiento: Fallecimiento Cualquier Causa Fallecimiento conjunto ambos cónyuges accidente Ayuda para gastos de sepelio	✓
Helvetia Bienestar	✓
LA CONTRATACIÓN DE CADA GARANTÍA ES OPCIONAL AL SEGURO DE VIDA BASICO	COMPLEMENTARIA
Incapacidad Temporal por cualquier causa (AUTONOMOS)	✓
Invalidez Profesional Total y Permanente	✓
Fallecimiento por Accidente	✓
Fallecimiento por Accidente de Circulación	✓
Invalidez Absoluta y Permanente	✓
Invalidez Absoluta y Permanente por Accidente de Circulación	✓
Enfermedades Graves	✓

GARANTIAS OPCIONALES

Estas garantías son **opcionales al seguro de vida básico**. Nuestro asesor estudiará cada caso de forma individual y le orientará con las garantías opcionales más adecuadas a tus necesidades.

- ✓ Todas las garantías surten efecto en todo el mundo y durante las 24 horas del día.
- ✓ Para que las garantías surtan efecto debe estar la Póliza en vigor y al día de los pagos.

INCAPACIDAD TEMPORAL (conocido como ILT o Incapacidad Laboral Temporal)

El Asegurador abonará al Asegurado la indemnización diaria indicada para esta Garantía, si como consecuencia de un accidente o enfermedad, se ocasiona al Asegurado una Incapacidad Temporal.

Se entiende por Incapacidad Temporal, la alteración del estado de salud del Asegurado, debida a accidente o enfermedad, común o profesional, que lleve consigo la interrupción de su actividad profesional. Esta Incapacidad Temporal debe estar acreditada mediante los informes o partes de baja del médico de la Seguridad Social, aunque esta no será vinculante para el Asegurador si no es confirmada por el médico de este.

El **plazo máximo de indemnización será de trescientos sesenta y cinco días**, a partir de la fecha de la contingencia cubierta. A éste plazo máximo de indemnización se le descontará la franquicia especificada en las condiciones particulares de la póliza. El periodo de franquicia comenzará una vez que el Asegurador haya recibido la baja médica como acreditación de la ocurrencia del siniestro.

INVALIDEZ PROFESIONAL TOTAL Y PERMANENTE

El Asegurado recibirá el capital de esta Garantía, como consecuencia de un accidente o una enfermedad (deberá acreditarse en un plazo no superior a dos años desde la fecha de ocurrencia del accidente)

Se entiende por Invalidez Profesional Total y Permanente la situación física o psíquica irreversible, determinante de la total ineptitud del Asegurado para el ejercicio de su profesión o actividad laboral habitual, provocada por accidente o enfermedad, originados independientemente de la voluntad del Asegurado

➤ **Esta garantía solo es contratable para determinadas profesiones.**

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE

El Asegurador abonará al Beneficiario del Asegurado el capital adicional indicado para esta Garantía, si éste fallece a consecuencia de un accidente garantizado por la Póliza de forma inmediata o como consecuencia de las lesiones sufridas en el plazo de un año a la fecha de su ocurrencia.

FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION

El Asegurador abonará al Beneficiario del Asegurado el capital adicional indicado para esta Garantía, si éste fallece a consecuencia de un accidente circulación garantizado por la Póliza de forma inmediata o como consecuencia de las lesiones sufridas en el plazo de un año a la fecha de su ocurrencia.

INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE

El Asegurador anticipará al Asegurado el capital de la Garantía Básica de Fallecimiento, si como consecuencia de un accidente o una enfermedad. Se puede percibir en forma de:

- ✓ Capital de Invalidez
- ✓ Renta de Invalidez (Temporal a 5, 10 ó 15 años)

INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ACCIDENTE

El Asegurador abonará al Asegurado el capital adicional indicado para esta Garantía, si como consecuencia de un accidente garantizado, se ocasiona al Asegurado una Invalidez Absoluta y Permanente comprobada y fijada en el término de dos años desde la fecha de ocurrencia del accidente.

ENFERMEDADES GRAVES

Se entiende por enfermedad grave toda alteración del estado de la salud, cuyo diagnóstico será efectuado por un médico legalmente reconocido y confirmado por el médico del Asegurador, que requiera tratamiento y cuyas manifestaciones se presenten durante la vigencia de Póliza.

Se tendrán la consideración de enfermedad grave solo y exclusivamente las siguientes:

- *Cáncer*
- *Accidente cerebro vascular*
- *Infarto de Miocardio*
- *Insuficiencia renal*
- *Trasplante de órganos vitales*



AGENCIA EXCLUSIVA DE HELVETIA SEGUROS GESTION OCCIDENTE

¿Ayuda? Contáctanos

Carmen Feliz (+34 665 77 39 64)

Agencia de seguros exclusiva de Helvetia Seguros
Nº Registro DGSFP: C0157F74386814